

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº int.: N-4165272

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
18 NOV 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 125722

SANTIAGO, 14 OCT 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº1504, de fecha 28.05.1982 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don José Angel BARRIONUEVO CHAVEZ de nacionalidad peruana; b) La solicitud de reconsideración, adjunta al Oficio Nº9677, de fecha 07.08.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 27.09.2013 el recurrente no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales, tampoco registra anotaciones de viajes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

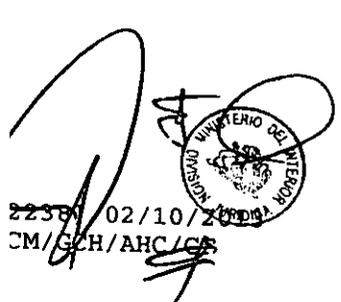
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº1504 de fecha 28.05.1982 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don José Angel, BARRIONUEVO CHAVEZ de nacionalidad peruana, DNI Nº29384052.-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

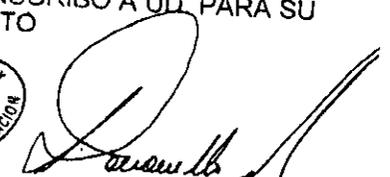
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


2238 / 02/10/2013
CM/GCH/AHC/CS


RODRIGO J. LA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN


MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

14959166